Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 08 AGO 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-63984-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple Compra N° 05 (llamado N° 2 de la Compra N° 04) - RAF1109, referente a la adquisición de un (1) Calefón y un (1) Radiador destinados a la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de la Disposición N° 60/2025 se autorizó el llamado de la Compra Nro 05 (llamado Nro 2 de la Compra Nro 04), para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 07/2025 Autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibió la cotización, del proveedor COLORES FUEGUINOS SRL - CUIT N° 33-71792162-9 y TOBARES SANCHEZ S.A. – C.U.I.T. N° 30-70939695-8.

Que vista y analizada las ofertas recibidas en la Compra Nro 05 (llamado Nro 2 de la Compra Nro 04), se sugiere preadjudicar al proveedor TOBARES SANCHEZ S.A. – C.U.I.T. N° 30-70939695-8, los renglones N° 1, 2, 6 y 7 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($265.300,00) y al proveedor COLORES FUEGUINOS S.R.L - CUIT N° 33-71792162-9, el renglón N° 4 por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 ($4.352,40) por ajustarse a lo solicitado y por resultar ser las ofertas más convenientes para el Estado Provincial.

Que se declaran fracasados los renglones N° 3 y N° 5, conforme a lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, en relación al informe en órdenes N° 56 y N° 57.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 225/2025, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 259/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 1, 2, 6 y 7 de la Compra N° 05 (llamado N° 2 de la Compra N° 04)-RAF 1109 por Adjudicación Simple al proveedor TOBARES SANCHEZ S.A. – C.U.I.T. N° 30-70939695-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($265.300,00) y al proveedor COLORES FUEGUINOS SRL - CUIT N° 33-71792162-9, el renglón N° 4 por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 ($4.352,40), referente a la adquisición de materiales para la reparación de filtración en casa ubicada en Intevu 14 casa 45. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Declarar fracasados los renglones N° 3 y N° 5. Ello por los motivos

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

///…2
expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 1109, U.G.G. 011MBC, U.G.C. MBC011, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.N.A y F. N° 60 / 25.

MBCyJ
AL
V.A.G

Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia